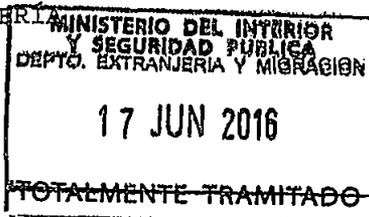


N°Int: 6528578



RESOLUCIÓN EXENTA N° 117969

SANTIAGO, 08 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Carlos Alberto FERNANDEZ ECHENAGUCIA RUN: 24.960.464-K
2. Doña Adriana GOÑI ALIAS RUN: 24.960.455-0
3. Don Wouilliam PRIVERT RUN: 24.597.186-9
4. Doña Julia Fernanda TORRES VALENCIA RUN: 24.888.285-9
5. Doña Yuxuan LYU RUN: 24.608.802-0
6. Doña Gloria Marbelys SALAZAR MERCADO RUN: 24.893.869-2
7. Don Reinaldo FUENTES FUENTES RUN: 24.974.318-6
8. Don Louinel ATISME RUN: 24.975.216-9
9. Doña Ingrid Vanesa LLANOS MUNERA RUN: 24.450.886-3
10. Doña Valeryn SANTANDER LLANOS RUN: 24.451.014-0

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/Nº/CAS
[141] 08/06/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN